

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

Contabilidad financiera

APARTADO 4 A)

1. Una maquinaria se ha adquirido el 1 de enero del año 2010 por un importe de 50.000 euros. La vida útil que se considera tanto a efectos contables como fiscales es de 5 años.

¿Cuál es el valor fiscal de la máquina a 31 de diciembre de 2013?

2. Una maquinaria se ha adquirido el 1 de enero del año 2013 por un importe de 60.000 euros. La vida útil a efectos contables es de 6 años, sin embargo, a efectos fiscales este elemento se ha acogido a un plan especial de amortización de 2 años.

¿Cuál es el valor fiscal y contable de la máquina a 31 de diciembre de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018?

3. A fecha de cierre del ejercicio 2012 una sociedad tiene contabilizado un derecho de cobro completamente deteriorado por insolvencia. El importe del derecho de cobro y el deterioro es de 15.000 euros.

No obstante, a efectos fiscales ese deterioro no reúne los requisitos necesarios para ser deducible hasta el 2013.

¿Cuál es el valor fiscal y contable del derecho de cobro a 31 de diciembre de los años 2012 y 2013?

4. La sociedad X ha contabilizado una deuda de 10.000 euros por servicios exteriores recibidos durante el ejercicio 2013, la deuda se pagará en junio de 2014.

Fiscalmente, la empresa tributa siguiendo el principio de caja.

¿Cuál es el valor fiscal de dicha deuda a 31 de diciembre de 2013?

APARTADO 4 B)

Cuantifique y clasifique las diferencias, entre permanentes y temporarias, y en este último caso, entre imponibles y deducibles, del ejercicio 2013, en los siguientes casos:

- Una maquinaria se ha adquirido el 1 de enero del año 2013 por un importe de 60.000 euros. La vida útil a efectos contables es de 6 años, sin embargo, a efectos fiscales este elemento se ha acogido a un plan especial de amortización de 2 años.
- La sociedad X ha contabilizado una deuda de 10.000 euros por servicios exteriores recibidos durante el ejercicio 2013, la deuda se pagará en junio de 2014.

Fiscalmente, la empresa tributa siguiendo el principio de caja.

- A fecha de cierre del ejercicio 2012 una sociedad tiene contabilizado un derecho de cobro completamente deteriorado por insolvencia. El importe del derecho de cobro y el deterioro es de 10.000 euros.

No obstante, a efectos fiscales ese deterioro no reúne los requisitos necesarios para ser deducible hasta el 2013.

- La sociedad X ha contabilizado multas por importe de 12.000 euros.

APARTADO 4 C)

Una sociedad tiene en el año 2012 unas pérdidas contables y fiscales de 30.000 euros.

Dichas pérdidas se han producido por condiciones extraordinarias, ya que en los próximos ejercicios se prevé que obtendrá beneficios.

Las condiciones fiscales de compensación de las bases imponibles negativas establecen un plazo de prescripción de quince años.

El tipo impositivo aplicable es del 30%.

Se pide:

Determinar el activo por impuesto diferido que dará lugar la situación anterior.

APARTADO 4 D)

Contabilice el impuesto sobre beneficios que corresponde al año 2013, teniendo en cuenta los siguientes datos:

Concepto	Valoración contable	Valoración fiscal
Ventas y otros ingresos	100.000 euros	Ingreso
Gastos por servicios exteriores no pagados	10.000 euros	Gasto no deducible fiscalmente por seguir el principio de caja
Multas y sanciones	12.000 euros	Gasto no deducible
Deterioro de un derecho de cobro	0	Gasto deducible de 15.000 euros por reunir los requisitos de su deducibilidad en el presente ejercicio
Amortización	10.000 euros	Gasto deducible de 20.000 euros por acogerse a un plan de amortización, siendo el presente ejercicio el primero en el que se aplica el Plan

Además se sabe que:

La sociedad tiene reconocido desde el 2012 un activo por impuesto diferido como consecuencia de bases imponibles negativas. El importe de dichas bases fue de 30.000 euros cuando el tipo impositivo era del 30%.

- Las deducciones en la cuota son de 10.000 euros.
- Las retenciones y pagos a cuenta fueron de 2.100 euros.
- El tipo impositivo en el 2013 es del 30%.